

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No.0352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DE RENOVACION DE UN REGISTRO DE PROGRAMA A LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 DE 1994 y 1064 del 2006, el Decreto 1500 de abril 29 de 2009, y el Decreto 1079 de 2015, y en especial el Decreto Distrital No. 119 del 11 de junio de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el art. 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 establece que requerirán de modificación del Acto Administrativo mediante el cual se otorga licencia de funcionamiento, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media; por lo que el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes.

Que el señor **CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73072865, en su condición de Representante Legal de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, denominada **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"**, según Cámara de Comercio de Santa Marta NIT.819006299-3, solicitó por medio de escritos con radicación SAC No. 010782 del 12 de agosto de 2021, modificar la distribución de horas teóricas y prácticas denominación del programa de formación **TÉCNICO LABORAL EN MARINERO DE CUBIERTA**, el cual cuenta con registro vigente por medio de la Resolución 0352 del 16 de febrero de 2021, con el fin de ajustarle las horas teóricas y prácticas a la estructura curricular y demás componentes. Previo estudio de la documentación presentada por el solicitante por parte de las áreas de Calidad e Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que el Supervisor de Educación Lic. Manuel Palma Maestre realizo, la revisión de la documentación correspondiente, y se considera procedente acceder a lo solicitado los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: -MODIFICAR: El artículo primero de la Resolución No, 0352 del 16 de febrero de 2021 por medio del cual se resuelve la solicitud de Renovación de registro del programa **TÉCNICO LABORAL EN MARINERO DE CUBIERTA** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"**. el cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Renovar por el término de 05 años el registro del programa **TÉCNICO LABORAL EN MARINERO DE CUBIERTA** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"** ubicado en la calle 12 No.2-96 del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta Representada Legalmente y dirigida por él señor **CARLOS ALBERTO ANZOLA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73072865, con Nit: .819006299-3 de naturaleza privada, el cual es:

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No.0352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DE RENOVACION DE UN REGISTRO DE PROGRAMA A LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR".

PROGRAMA	NIVEL DE EDUCACION REQUERIDO	HORAS TEORICAS 50%	HORAS PRACTICAS 50%	TOTAL DE HORAS	JORNADA	METODOLOGIA	CERTIFICACION	VALOR DEL PROGRAMA
MARINERO DE CUBIERTA	Educación Básica	240	360	600	Diurna Nocturna y Fin de Semana	Presencial	TECNICO LABORAL EN MARINERO DE CUBIERTA	\$2.500.000

PARAGRAFO: El término de vigencia del registro otorgado al programa de **TECNICO LABORAL MARINERO DE CUBIERTA** será el indicado en lo dispuesto en la resolución No.0352 del 16 de febrero del 2021.

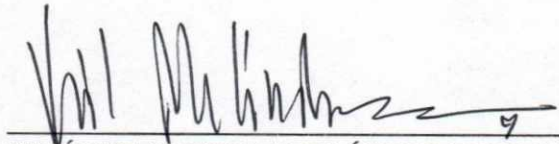
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No.0352 del 16 de febrero del 2021, que no fueron modificados en el presente acto administrativo conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO- Remitir copia de la presente resolución al administrador del SIET para el ingreso en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, del programa que se le otorga el registro y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo.

ARTICULO CUARTO- Notificar, por conducto del Sistema de Atención al Ciudadano, la presente resolución al Representante Legal o Director del Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **FUNDACION PARA LA EDUCACION MARITIMA PORTUARIA Y DE PESCA "FUNDAMAR"** haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 17 SET. 2021



VERÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ CHARRIS
Secretaria de Educación Distrital

Proyectó:	Antonia Daza Rivas, Auxiliar Administrativo IVC	
Revisó:	Manuel Palma, Supervisor Educativo	
Vo.Bo.	Deiby Cotes, Director del Área de Cobertura	